



**COMISIÓN ESTATAL PARA LA POSTULACIÓN
DE CANDIDATURAS**

ACUERDO DE POSTULACIÓN

MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA EL ANÁLISIS DE LA IDONEIDAD DEL MILITANTE HÉCTOR HUGO DÁVILA PRADO PARA SER POSTULADO A LA CANDIDATURA A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO ELECTORAL 10 CON CABECERA EN TORREON DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

VISTO el expediente del precandidato Héctor Hugo Dávila Prado para resolver sobre la procedencia o improcedencia de su postulación como candidato a Diputado Local por el distrito 10 con cabecera en Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 22 de febrero de 2023, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió la convocatoria al proceso interno de selección y postulación de candidaturas a las Diputaciones Locales de esta entidad por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**;
2. El 04 de marzo de 2023, el C. Héctor Hugo Dávila Prado se apersonó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos, a efecto de promover su solicitud de acreditación parcial de requisitos, conforme lo dispone la Base Octava de la convocatoria;
3. El 04 de marzo de 2023, la Comisión Estatal de Procesos Internos aprobó y publicó el acuerdo de inicio de revisión de requisitos, también conocido como *predictamen*, con sentido procedente en favor del militante a quien se contrae el presente acuerdo;
4. El 8 de marzo de 2023, el C. Héctor Hugo Dávila Prado se apersonó nuevamente ante la Comisión Estatal de Procesos Internos, a efecto de promover su registro y la complementación de requisitos, conforme a lo dispuesto por la Base Décima Sexta de la convocatoria;
5. El 8 de marzo de 2023, la Comisión Estatal de Procesos Internos aprobó y publicó un dictamen definitivo con sentido procedente correspondiente a el militante a quien se contrae el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por la Base Décima Sexta de la convocatoria; y
6. El 9 de marzo de 2023, la Comisión Estatal de Procesos Internos remitió a este órgano los expedientes de los precandidatos correspondientes al proceso interno que ahora interesa, conforme a lo dispuesto por la Base Vigésima de la convocatoria.

Conforme a dichos antecedentes, y



COMISIÓN ESTATAL PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo con los artículos 202 de los Estatutos, así como del 68 al 86 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, además de las Bases Vigésima y Vigésima Primera de la convocatoria aplicable al proceso interno de cuenta, esta Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas es el órgano con la atribución específica de postular a los candidatos idóneos a Diputados Locales en los distritos especificados por la Base Tercera de la convocatoria;
- II. Que los artículos 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 10 del Código Electoral para el estado de Coahuila de Zaragoza, 181 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como las Bases Octava y Décima Sexta de la convocatoria, señalan los requisitos que deben cumplir los militantes de este instituto político para ser postulados como candidatos a Diputados Locales;
- III. Que los artículos 68 al 86 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas detalla el procedimiento que debe seguir esta Comisión para cumplir con sus atribuciones; y
- IV. Que la Comisión Estatal de Procesos Internos, en ejercicio de sus atribuciones, ha determinado que el militante a quien se contrae este acuerdo satisface los requisitos señalados en el considerando II del presente acuerdo, por lo tanto, procede que ahora, esta diversa Comisión actúe conforme a sus facultades.

En tales términos, esta Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas procede a realizar el correspondiente:

ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRECANDIDATO Y VALORACIÓN DE ELEMENTOS DE PRUEBA

Tomando en cuenta que la lista detallada de documentales integradas al expediente se lee tanto en el acuerdo de inicio de revisión de requisitos como en el dictamen y que dichos documentos se han publicado con anterioridad, de conformidad con los principios democráticos que rigen este proceso interno, en obvio de repeticiones, se tiene por aquí reproducida.

Así, esta Comisión confirma que el militante a quien se refiere el presente acuerdo, cumple cabalmente con los requisitos constitucionales, legales y estatutarios para postular su candidatura en el proceso electoral de Diputados Locales, por lo tanto, se procede ahora conforme a los criterios señalados por los artículos 68 al 86 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas:

- a) Partiendo de la visión general que esta Comisión tiene respecto a la postulación de nuestros candidatos a Diputados Locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, la postulación del militante Héctor Hugo Dávila Prado garantiza el cumplimiento de la paridad de género señalada por el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.



COMISIÓN ESTATAL PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS

- b) En virtud de que en el expediente de cuenta obran las documentales idóneas que acreditan que el militante a quien se refiere el presente acuerdo cuenta con el apoyo necesario, de acuerdo con los artículos 205 y 206 de los Estatutos, se estima que su postulación como candidato contribuirá a la unidad y fortaleza de nuestro Partido.
- c) Con base en un análisis de todas las documentales que obran en el expediente, particularmente del plan de trabajo, se considera que esta postulación redunda en una alta posibilidad de triunfo para nuestro Partido, puesto que se atienden las inquietudes sociales y al mismo tiempo, contribuye a la representación de los principios e ideario político de nuestro Partido.

Con base en lo anteriormente asentado, esta Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas, adopta el presente:

ACUERDO DE POSTULACIÓN

PRIMERO. Es procedente la postulación del militante C. Héctor Hugo Dávila Prado como candidato a Diputado Local dentro del proceso electoral local 2023 por el distrito 10 con cabecera en Torreón correspondiente al Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Remítase de inmediato a la Comisión Estatal de Procesos Internos.

Así lo acordaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2023 en la ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

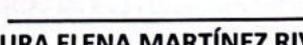
Por la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas



MA. MAYELA HERNANDEZ VALDES
PRESIDENTA



ENRIQUE ANGUIANO VALDÉS
SECRETARIO TECNICO



LAURA ELENA MARTÍNEZ RIVAS
COMISIONADA



**COMISIÓN ESTATAL PARA LA POSTULACIÓN
DE CANDIDATURAS**

**LILY FABIOLA DE LA ROSA CORTÉS
COMISIONADA**



**SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ GAONA
COMISIONADA**



**DOMINGO GONZÁLEZ FAVELA
COMISIONADO**



**RODRIGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
COMISIONADO**

LOS NOMBRES Y FIRMAS DE ESTA PÁGINA CORRESPONDEN AL ACUERDO DE POSTULACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA EL ANÁLISIS DE LA IDONEIDAD DEL MILITANTE HÉCTOR HUGO DÁVILA PRADO PARA SER POSTULADO COMO CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 10 CON CABECERA EN TORREON DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.